

RIO GALLEGOS, 14 OCT 2008

VISTO:

El Expediente N° 63.128/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Erica Patricia PEREZ mediante la cual solicita cursar en forma condicional la asignatura Tecnologías de la Información de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, adeudando la asignatura Herramientas de la Información hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2008;

QUE se cuenta con la historia académica de la alumna PEREZ;

QUE la mencionada alumna no ha presentado justificación alguna que avale su pedido;

QUE a fs. 6 por Nota N° 239/08 la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Erica Patricia PEREZ para cursar con carácter condicional la asignatura Tecnologías de la Información de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social;

POR ELLO:

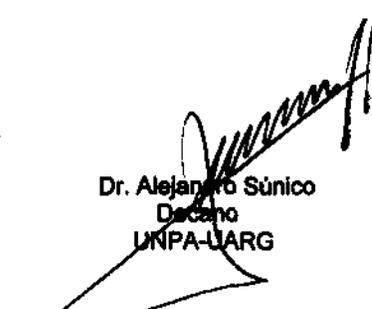
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Erica Patricia PEREZ (D.N.I. N° 20.211.675) para cursar con carácter condicional la asignatura Tecnologías de la Información de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

577